R-AM-PGG-054 V1

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3092 **ARMENIA, 10 DE JUNIO DE 2025** **PAG. # 1**

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 282 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 2)

DECRETOS NÚMEROS 284, 285, 288 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

(Pág. 3-8)

DECRETO NÚMERO 174 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

(Pág. 9-10)

DECRETO NÚMERO 287 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL AÑO 2025"

(Pág. 11-13)

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 282 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Andrés Felipe Barrera Pérez , identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.471.219 de Quimbaya, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Andrés Felipe Barrera Pérez, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.471.219 de Quimbaya, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de $ 8.375.000, oo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Andrés Felipe Barrera Pérez prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Andrés Felipe Barrera Pérez.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 03 JUN 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI Paola Rojas
Revisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitaria, DAFI
Revisó: Rosa Patricia Buitrago Giraldo, Directora (E) DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
VB Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1284 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC Nº 197819 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 2 vacantes a proveer.

Que una vez el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional solicito mediante oficio N° DF-PTH-950 la habilitación de lista de elegibles de vacante definitivas con empleo equivalente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio del 20 de mayo de 2025, procedió a habilitar lista de legibles de los cargos declarados desiertos dentro del marco del proceso de Selección Territorial N° 2408 de 2022 de la Opec número 197819, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas que fueron declaradas desiertas.

Que el (la) señor(a) JHONN HEDILBERTO BURGOS BOTINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12.745.670 Según Resolución # 16788 ocupó el puesto número 4 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 197819, para proveer el empleo INSPECTOR DE POLICIA URBANA 1A. CATEGORIA Código 233 Grado 4, ubicado en la Secretaría de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 284 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) JHONN HEDILBERTO BURGOS BOTINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12.745.670 de Pasto para desempeñar el cargo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANA 1A. CATEGORIA CA., Código 233 Grado 4 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual Cinco Millones Trecientos Siete Mil Setecientos de pesos $ 5.307.700, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) JHONN HEDILBERTO BURGOS BOTINA, desempeñará sus funciones en la la Secretaria de Gobierno y Convivencia, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) JHONN HEDILBERTO BURGOS BOTINA deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a)JHONN HEDILBERTO BURGOS BOTINA, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 06 JUN 2025

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo. Despacho	

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 285 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC Nº 197823 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 3 vacantes a proveer.

Que una vez el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional solicito mediante oficio N° DF-PTH-950 la habilitación de lista de elegibles de vacante definitivas con empleo equivalente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio del 20 de mayo de 2025, procedió a habilitar lista de legibles de los cargos declarados desiertos dentro del marco del proceso de Selección Territorial N° 2408 de 2022 de la Opec número 197823, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas que fueron declaradas desiertas.

Que el (la) señor(a) MIRLLAN CLEYDA GARCIA ALCARAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32.104.770 Según Resolución # 16794 ocupó el puesto número 4 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 197823, para proveer el empleo TECNICO AREA SALUD Código 323 Grado 2, ubicado en La Secretaria de Salud de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 285 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) MIRLLAN CLEYDA GARCIA ALCARAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32.104.770 de Antioquia para desempeñar el cargo denominado TECNICO AREA SALUD CA., Código 323 Grado 2 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual Tres Millones Ochocientos Setenta y un Mil de pesos $ 3.871.000, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) MIRLLAN CLEYDA GARCIA ALCARAZ, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Salud, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) MIRLLAN CLEYDA GARCIA ALCARAZ deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) MIRLLAN CLEYDA GARCIA ALCARAZ, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 06 JUN 2025

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Mercada. Asesora Despacho
Vo. Bo. Despacho	

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 288 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC – en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC Nº 197823 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 3 vacantes a proveer.

Que una vez el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional solicito mediante oficio N° DF-PTH-950 la habilitación de lista de elegibles de vacante definitivas con empleo equivalente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio del 20 de mayo de 2025, procedió a habilitar lista de legibles de los cargos declarados desiertos dentro del marco del proceso de Selección Territorial N° 2408 de 2022 de la Opec número 197823, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas que fueron declaradas desiertas.

Que el (la) señor(a) JOSEHT WILSON VEGA AMADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.508.155 según Resolución # 16794 ocupó el puesto número 5 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 197823, para proveer el empleo TECNICO AREA SALUD Código 323 Grado 2, ubicado en La Secretaria de Salud de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 288 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) JOSEHT WILSON VEGA AMADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.508.155 de Bogota D.C para desempeñar el cargo denominado TECNICO AREA SALUD CA., Código 323 Grado 2 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual Tres Millones Ochocientos Setenta y un Mil de pesos $ 3.871.000, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) JOSEHT WILSON VEGA AMADO, desempeñará sus funciones en la La Secretaria de Salud, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) JOSEHT WILSON VEGA AMADO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a)JOSEHT WILSON VEGA AMADO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 10 JUN 2025

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó:	Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI
Revisó:	Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó:	José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Vo. Bo. Despacho	

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 174 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, articulo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Inspector de Policía Urbana 1a Categoría (Control Urbano) Código 233 Grado 04 CA. en razón a que el funcionario Hervin Waldir Chacón Varón quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de Comisión.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo **2.2.5.3.3**, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargo establecidos en la Ley 909 de 2004 Modificado por el articulo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Inspector de Policía Urbana 1a Categoría (Control Urbano) Código 233 Grado 04 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

-Título Profesional en Derecho
- 24 meses de experiencia profesional

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

-Diana Vanessa Hoyos Calvache

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad". Cursiva nuestra.

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Diana Vanessa Hoyos Calvache, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 174 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese en Encargo a la funcionaria pública Diana Vanessa Hoyos Calvache, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.061.763.173 de Popayán., titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 CA, en el empleo denominado Inspector de Policía Urbana 1a Categoría (Control Urbano) Código 233 Grado 04 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Diana Vanessa Hoyos Calvache.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 31 MAR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

31 MAR 2025

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas Profesional Universitario, DAFI
Reviso: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Reviso: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Reviso: Lina María Mesa Moncada: Asesora Despacho
Revisó: VB Despacho

CamScanner

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 287 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL AÑO 2025"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, en el literal d numeral 4 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, Decreto 251 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que al Alcalde como máxima autoridad municipal le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo.

Que el numeral 7° del artículo 315 superior reglamentado por el artículo 29 literal D numeral 4 de la Ley 1551 de 2012, establece como atribución del Alcalde: *"7. Crear, suprimir o funcionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No pondrá crear obligaciones que exceden el monto global fijado para gastos de personal en el presunto inicialmente aprobado".* (Subrayado fuera de texto original).

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera expediente 3429 de 1996 respecto al tema ha señalado *"...la constitución de 1991 introdujo en estas materias una clara distinción... señaló funciones propias del alcalde y estableció en favor de este la facultad de crear, suprimir o fusionar empleos y de fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, lo que antes estaba atribuido al concejo. En otras palabras, el concejo perdió la facultad de establecer las plantas de personal; y la de fijar los salarios, la que ahora corresponde al alcalde, dentro de los señalamientos que previamente y de manera general haya hecho el concejo en cuanto a organizaciones administrativa, funciones generales de las dependencias, de las escalas de remuneración y categoría de los cargos..." "(...)"* El Consejo de Estado continúa manifestando: "..., debe decirse que el Concejo, al determinar la estructura de la Administración Central Municipal puede, por ejemplo, señalar cuántas y cuáles secretarías debe tener la Administración, y al elaborar el presupuesto de rentas y gastos asignar en lo que a gastos de personal se refiere, las partidas globales que a cada una de esas secretarías corresponden. Pero la determinación de la planta de personal de cada una de ellas y la fijación de los emolumentos o salarios de los funcionarios, corresponde al alcalde..." "Es esta una distribución de competencias, que deslindando con precisión las atribuciones del concejo y las facultades del alcalde en materia de personal, señala un marco definido en actuación para los respectivos órganos, cuyo desconocimiento origina violación de los preceptos superiores que lo delimitan." Cursiva y negrilla nuestra.

Que la estructura administrativa de la entidad se encuentra adoptada mediante el Decreto 264 de 2018, modificado por los Decretos 212, 213 y 344 de 2024 y la escala salarial a través del Decreto 023 de 2018 adicionado por el Decreto 307 de 2018, de conformidad a las facultades otorgadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 101 de 2017, a su vez ajustada mediante decreto No. 206 de 2022, de conformidad con las facultades otorgadas por el Acuerdo Municipal No. 243 de 27 de julio de 2022 y reajustada mediante Decreto No. 343 de 2022, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Mediante Acuerdo Municipal No. 263 de 19 de diciembre de 2023.

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 287 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL AÑO 2025"

Que existe un derecho Constitucional, en cabeza de los servidores públicos a mantener el poder adquisitivo de sus salarios, que se traduce en el derecho a que se realicen ajustes anuales en proporción igual o superior a la inflación causada, tal como lo manifestó la Corte Constitucional en Sentencia C – 1017 de 2003.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 320 del veintiocho (28) de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO" y el Decreto No. 1079 DE 2024 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS," establece en los rubros 10402 - 2.1, 10508 - 2.1, 10702 - 2.1 los gastos de funcionamiento, entre los cuales se contempla el recurso para garantizar, reconocer y pagar el incremento salarial de los funcionarios del Municipio de Armenia, Quindío, para la vigencia 2025.

Que es facultativo del Alcalde Municipal determinar el monto del incremento salarial para la respectiva vigencia, lo cual se encuentra supeditado a las estipulaciones contenidas en la Ley 617 de 2017 y en el Decreto 0620 del tres (3) de junio de 2025 "POR EL CUAL SE FIJAN LOS LÍMITES MÁXIMOS SALARIALES DE LOS GOBERNADORES, ALCALDES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL."

Que en el artículo 7 del decreto 0620 de tres (3) de junio de 2025, se establece el límite máximo salarial mensual para empleados público de las entidades territoriales, el que para la vigencia 2025 quedo determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	**21.623.851**
ASESOR	**17.284.625**
PROFESIONAL	**12.074.702**
TÉCNICO	**4.476.171**
ASISTENCIAL	**4.431.758**

Que la Secretaría de Hacienda, a través de certificado expedido el seis (6) de junio de 2025, manifiesta que *"una vez cruzado la proyección enviada por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, referente al aumento de salarios y prestaciones en cumplimiento a Decreto 0620 de 2025 expedido por el departamento administrativo de la función pública, se constató que existen valores de más y de menos en los diferentes rubros asociados a la nómina del municipio que deben ser ajustados en el transcurso del periodo.*

No obstante, el Municipio cuenta con la totalidad de los recursos presupuestales para asumir el aumento de salarios y prestaciones, por lo anterior, no sobrepasa el valor presupuestado para la vigencia 2025". Cursiva fuera de texto.

Powered by CamScanner

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 287 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL AÑO 2025"

Que con base en lo anterior, los salarios y prestaciones establecidas en este Decreto para el personal del nivel central de la Administración Municipal y el personal administrativo de la Secretaría de Educación, se ajustarán en un 7% para el año 2025, retroactivo al primero (1) de enero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un incremento del 7% sobre las asignaciones básicas establecidas para las diferentes categorías de empleos del Sector Central del Municipio de Armenia y personal administrativo de la Secretaría de Educación Municipal, con efectos fiscales a partir de primero (1) de enero de 2025.

PARÁGRAFO: Cuando la aplicación del incremento tenga como resultado una cifra cuyos dos últimos dígitos enteros sean diferentes de cero (0), ésta de ajustará a la centena más próxima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento y fines pertinentes, el contenido del presente acto administrativo al área de nómina del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y genera efectos fiscales retroactivos a partir del primero (1) de enero de 2025.

Dado en Armenia Quindío, a los 10 JUN 2025

PUBLIQUESÉ, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI.
Revisó: Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
VB Despacho

Powered by CamScanner